EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las veintitrés horas quince minutos del día treinta de septiembre de dos mil veintiséis, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde. D. Eduardo Dolón Sánchez y asistes los siguientes señores concejales: Dª. Mª del Rosario Martínez Chazarra, Dª. Rosa Cañón Rodríguez, D. Ricardo Recuero Serrano, Dª. Sandra Sánchez Andreu, Dª. Concepción Sala Maciá y D. Domingo Paredes Ibañez.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, concejal secretario de la Junta de Gobierno Local.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de siete, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DEL PRÉSTAMO ADJUDICADO A LA ENTIDAD DE CRÉDITO EUROCAJA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021. Expediente 12020/2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. - Modificar el destino del préstamo adjudicado a la entidad de crédito EUROCAJA por acuerdo de la Junta De Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021 con csv 3K3HP3ZKTSQLWCESM3AHDQWFE que quedará de la forma siguiente:

Proyecto	Denominación proyecto	Destino Actual	Modificación	Destino Def.
2021/130.6220000	Ampliación Comisaría de Policía	0,00	0,00	0,00
2021/130.6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utill.	28.596,54	0,00	28.596,54
2021/130.6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	0,00	0,00	0,00
2021/132.6230200	Armamento Policia	0,00	0,00	0,00

2021/135.6240000	Elementos de transporte.	61.913,65	0,00	61.913,65
2021/150.6240000	Elementos transporte	0,00	0,00	0,00
2021/150.6250000	Mobiliario.	2.500,00	0,00	2.500,00
2021/150.6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	42.000,00	0,00	42.000,00
2021/150.6410100	Implantación de SIG	0,00	0,00	0,00
2021/1521.6090000	Plan municipal de vivienda	0,00	0,00	0,00
2021/1532.6190100	Reurbanización Playa de Los Locos	66.908,66	0,00	66.908,66
2021/1532.6190200	Corredor verde y carriles bici	20.000,00	-20.000,00	0,00
2021/1532.6190300	Redacción proyecto repavimentación y reparación Dique de Levante	42.235,48	0,00	42.235,48
2021/1532.6190400	Redacción proyecto repavimentacion y reparacion Paseo La Mata	40.189,48	0,00	40.189,48
2021/1532.6190500	Remodelación Paseo de la Libertad	0,00	0,00	0,00
2021/1532.6190600	Redacción Proyecto Remodelación Paseos	17.847,50	0,00	17.847,50
2021/1532.6190700	Rehabilitación calles transversales entre C. Rodas y R. Gallud y reasfaltado R. Gallud	0,00	0,00	0,00
2021/1532.6191000	Redacción proyecto reforma Museo Tomas Valcarcel	0,00	0,00	0,00
2021/1532.6220897	Remodelación Plaza de Oriente y ejecución de pista deportiva	173.516,28	0,00	173.516,28
2021/164.6220000	Nichos en el Cementerio Municipal	221.751,12	0,00	221.751,12
2021/164.6220100	Ampliación de cementerios	360.000,00	0,00	360.000,00
2021/164.632000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	18.150,00	0,00	18.150,00
2021/165.6190200	Redacción proyectos para inversiones	100.000,00	0,00	100.000,00
2021/171.6190000	Reposición infraestructuras	582.622,20	0,00	582.622,20
2021/171.6190034	Juegos infantiles	2.987,49	0,00	2.987,49
2021/171.6190100	Redacción proyectos para inversiones	50.000,00	0,00	50.000,00
2021/171.6190700	Zona verde Los Altos	0,00	0,00	0,00
2021/171.6240000	Elementos de transporte	64.062,60	-9.673,07	54.389,53
2021/171.6250100	Pérgolas para personas con movilidad reducida	40.000,00	-40.000,00	0,00
2021/171.6920000	Remodelación de zonas verdes	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00
2021/173.6230300	Pasarelas en Playas	21.489,60	-13.770,40	7.719,20
2021/173.6230400	Plataformas móviles	90.000,00	-90.000,00	0,00
2021/173.6320200	Casetas de socorrismo	315.000,00		315.000,00
2021/2310.6230000	Proyector	1.200,00	0,00	1.200,00
2021/2310.6240000	Elementos de transporte	15.308,30	0,00	15.308,30
2021/2310.6250000	Inversión nueva en Mobiliario	20.000,00	0,00	20.000,00
2021/2310.6320000	Inversión de repos. edif. y otras const.(A/Acond)	3.500,00	0,00	3.500,00
2021/241.6260000	Equipos para proceso de información	13.930,00	0,00	13.930,00
2021/241.6320000	Centro Escuela de Oficios	2.300.000,00	0,00	2.300.000,00
2021/311.6240000	Elementos de transporte	23.679,56	0,00	23.679,56
2021/312.6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utill.	15.000,00	0,00	15.000,00
2021/320.6250000	Inversión nueva en Mobiliario.	3.000,00	0,00	3.000,00
2021/320.6260000	Equipos para procesos de información.	3.000,00	0,00	3.000,00
2021/321.6320000	Reparación pistas deportivas Salvador Ruso	38.000,00	0,00	38.000,00

2021/321.6320021	Reparación de sistema de desagüe Ntra. Sra. del Rosario	60.000,00	0,00	60.000,00
2021/321.6330200	Proyecto y adecuación de aires acondicionados de diferentes colegios	35.388,99	0,00	35.388,99
2021/3371.6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	10.000,00	0,00	10.000,00
2021/3371.6250000	Inversión nueva en Mobiliario.	8.000,00	0,00	8.000,00
2021/338.6890000	Elementos de artesanía navideña	28.950,00	0,00	28.950,00
2021/340.6240000	Elementos de transporte	25.887,00	0,00	25.887,00
2021/342.6220200	Redacción proyectos nuevas instalaciones deportivas	66.000,00	0,00	66.000,00
2021/342.6220900	Finalización Pabellón Deportivo Polivalente	54.776,14	0,00	54.776,14
2021/342.6230000	Maquinaria	80.289,51	0,00	80.289,51
2021/342.6240000	Elementos de transporte	2.000,00	0,00	2.000,00
2021/4313.6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	35.000,00	0,00	35.000,00
2021/442.6220000	Redacción proyecto Estación de Autobuses y accesos	0,00	0,00	0,00
2021/491.6250000	Inversión nueva en Mobiliario.	1.000,00	0,00	1.000,00
2021/491.6260000	Administración electrónica y sociedad de la información	593.607,71	0,00	593.607,71
2021/912.6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	33.500,00	0,00	33.500,00
2021/912.6240000	Elementos de transporte	30.616,60	0,00	30.616,60
2021/912.6320700	Renovación de Sala de Prensa	33.500,00	0,00	33.500,00
2021/920.6240000	Elementos de transporte	13.884,30	0,00	13.884,30
2021/920.6250000	Inversion nueva en mobiliario	15.425,00	0,00	15.425,00
2021/928.6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utill.	2.000,00	0,00	2.000,00
2021/928.6260100	Equipamiento ampliación sistema VIRIATO	28.000,00	0,00	28.000,00
2021/928.6390000	Mejoras de centro de datos	139.660,52	0,00	139.660,52
2021/928.6410200	Soporte y mantenimiento del Padrón Municipal	70.000,00	0,00	70.000,00
2021/928.6411730	Licencias de software	20.000,00	0,00	20.000,00
2021/928.6411830	Adquisición de hardware	50.000,00	0,00	50.000,00
2021/931.6250000	Inversión nueva en mobiliario	16.470,20	0,00	16.470,20
2021/933.6230000	Maquinaria, instalaciones técnicas y utill.	120.000,00	0,00	120.000,00
2021/933.6250000	Inversión nueva en Mobiliario.	30.000,00	0,00	30.000,00
2021/933.6323400	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	319.267,98	0,00	319.267,98
2021/933.6320100	Remodelación Eras de la Sal	35.000,00	0,00	35.000,00
2021/933.6320200	Reparación y acondicionamiento CIS y Museo de Historia Natural	11.071,50	0,00	11.071,50
2018/1532.6110100	Inversión de reposición infraestructuras y b.d.u.g.	1.259.062,92	0,00	1.259.062,92
2022/1532.6090000	Senda peatonal Hospital	200.228,21	0,00	200.228,21
2022/342.6220100	Instalaciones deportivas. Pistas deportivas en parques A+D	445.223,86	0,00	445.223,86
2026/2-4320.6320144	Centro de Interpretación de la Industria Salinera (MRR) (REM)	166.892,29	0,00	166.892,29
2018/11-1532.6110128	Inversión reposición infraestructuras y b.d.u.g. (REM)	83.676,03	0,00	83.676,03
2026/8-1730.6190000	Reparación extraordinaria de infraestructuras	0,00	173.443,47	173.443,47
	TOTAL	9.922.767,22	0,00	9.922.767,22

SEGUNDO. - Remitir dicha modificación a la entidad EUROCAJA a meros efectos informativos, de la variación producida en las inversiones afectadas a dicho crédito por virtud del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL DESTINO DEL PRÉSTAMO ADJUDICADO A LA ENTIDAD DE CRÉDITO EUROCAJA RURAL SCC, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2025 POR IMPORTE DE 32.670.566,91 € Y ASOCIADO A LAS INVERSIONES DEL PRESUPUESTO 2025. Expediente 52348/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que represenan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. - Modificar el destino del préstamo adjudicado a la entidad de crédito EUROCAJA RURAL SCC, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, por acuerdo de Junta de Gobierno Local con CSV GLTGDXYJZX26DKZCHXDPQEJ6X de fecha 11 de agosto de 2025 por importe de 32.670.566,91 € y asociado a las inversiones del presupuesto 2025, que quedará de la forma siguiente:

Org.	Pro.	Econó.	Denominación	Destino actual	Modificación	Destino Def.
11	1532	6110128	Inversión reposición infraestructuras y b.d.u.g.	5.000.000,00		5.000.000,00
11	1532	6190900	Obras reordenación zonas adyacentes al puerto	4.900.000,00	50.000,00	4.950.000,00
6	933	6320000	Remodelación Eras de la Sal Fábrica de Hielo	2.340.000,00		2.340.000,00
11	1532	6190540	Paseo Playa de los Locos	759.300,24		759.300,24
6	933	6220100	Gestión del Patrimonio. Centro Alzhaimer	266.957,82		266.957,82
11	1532	6090000	Senda peatonal Hospital	100.000,00		100.000,00
11	1532	6190141	Reurbanización Zona Verde Punta de la Vívora	356.258,13		356.258,13
4	342	6320200	Inversión de reposición Edificios y otras construccio-nes A+D	1.000.000,00		1.000.000,00
11	165	6330032	Renovación Alumbrado Público	391.795,78		391.795,78
10	171	6920041	Remodelación de zonas verdes	2.600.000,00		2.600.000,00
1	1522	78000	programa barrios	599.966,01		599.966,01
12	133	6190000	Inversión reposición infraestructuras y b.d.u.g.	40.000,00		40.000,00
12	130	6240000	Elementos de Trasporte	215.000,00		215.000,00
12	130	6330000	Inversión de reposición en Maquinaria, instalaciones técnicas y utill.	59.757,99		59.757,99
12	130	6230000	Inversión nueva en Maquinaria, instalaciones técnicas y utill.	4.000,00		4.000,00
12	133	6090000	Inversión en infraeestructuras y b.d.u.g.	40.000,00		40.000,00
12	133	6320000	Aula seguridad vial	120.000,00		120.000,00
12	132	6230200	chalecos y pistolas	60.000,00		60.000,00
12	133	6230000	Inversión nueva en Maquinaria, instalaciones técnicas y utill.	20.000,00		20.000,00

12	135	6320000	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones	70.000,00		70.000,00
11	1532	6190200	Reurbanización espacios peatonales y mejora accesibilidad	1.000.000,00		1.000.000,00
11	1532	6110128	Inversión reposición infraestructuras y b.d.u.g.	1.433.000,00	118.343,81	1.551.343,81
11	164	6220100	Ampliación de cementerios	270.000,00		270.000,00
6	933	6190000	Inversiones de reposición de infraestructuras y b.d.u.g.	0		0,00
6	933	6230041	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	463.914,00	-56.386,00	407.528,00
6	933	6250041	Inversión nueva en Mobiliario	100.000,00	-61.540,69	38.459,31
6	933	6240000	Elementos de Trasporte	0		0,00
5	338	6890000	Elementos de artesanía navideña	40.000,00		40.000,00
11	1532	6190500	Repavimentación y reparación Dique de Levante	2.418.600,90	-255.614,67	2.162.986,23
6	933	6323400	Remodelación edificio La Plasa	4.500.000,00		4.500.000,00
12	134	6090300	P01 Implantación Zona de Bajas Emisiones (ZBE) MRR	824.339,34		824.339,34
12	134	6090400	P02 Actuaciones Complementarias Implantación Zona de Bajas Emisiones (ZBE) MRR	115.902,67		115.902,67
6	9330	6323441	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones(REM)	229.721,40		229.721,40
10	1622	6230100	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	1.128.022,11		1.128.022,11
11	1532	6110145	Inversión reposición infraestructuras y b.d.u.g. (REM)	511.952,02		511.952,02
11	1600	75100	Convenio EPSAR Convenio Plan Integral de Actuaciones en el sistema de saneamiento de Torrevieja	12.100,00		12.100,00
11	1600	6190000	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general	40.571,72		40.571,72
6	9330	6320040	Reparación extraordinaria de edificios y otras construcciones (REM)	155.122,61		155.122,61
6	9330	6250041	Inversión nueva en Mobiliario	484.284,17		484.284,17
6	933	6220140	Proyecto Museo del mar y de la Sal (REM)	0,00	117.926,69	117.926,69
10	1710	6190640	Redacción proyecto remodelación Parque de La Siesta	0,00	87.270,86	87.270,86
			TOTAL	32.670.566,91	0,00	32.670.566,91

SEGUNDO. - Remitir dicha modificación a la entidad de crédito EUROCAJA RURAL SCC, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO a meros efectos informativos, de la variación producida en las inversiones afectadas a dicho crédito por virtud del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN ESPECÍFICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, AL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS ADHERIDOS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE – AMS6O-040/2026. Expediente 129349/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la adhesión específica del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja, al Acuerdo Marco de suministro de energía eléctrica para las entidades y organismos adheridos a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante – AMS6O-040/2026.

Segundo.- Aprobar la Memoria técnica de los suministro de energía eléctrica del Ayuntamiento de Torrevieja, de fecha 14 de septiembre de 2026, para la adhesión específica al Acuerdo Marco AMS6O-040/2026, redactada desde la Agencia Provincial de la Energía de Alicante.

Tercero.- Adjudicar a la mercantil **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.,** con CIF A-95758389 el contrato basado con el tipo contratable:

> **Opción 1.** Tarifas fijas SIN actualización de precios durante todo el periodo del contrato, procedentes 100 por 100 de energía renovable con certificado «Garantía de Origen», que presenta las siguientes ventajas:
>
> 1. Certidumbre: El Ayuntamiento sabe exactamente cuánto pagará por la electricidad durante los próximos dos años, facilitando la planificación de los presupuestos.
> 2. Protección contra volatilidad: No se ve afectada por subidas de precios en el mercado.
> 3. Informe técnico preciso: La memoria técnica redactada refleja el importe real del contrato si se mantienen los mismos consumos.

Para los puntos de suministro que se indican a continuación, aplicando los términos del Acuerdo Marco, con un importe de 5.467.742,55 euros IVA excluido y un valor estimado de 6.014.516,81 euros (IVA excluido) y plazo de duración hasta el **30 de septiembre de 2028**.

MEMORIA TÉCNICA

PRECIOS FIJOS - GARANTÍA DE ORIGEN 100% RENOVABLE

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

PRECIOS

Resumen de suministros por tarifa de acceso y consumo asociado (reparto real por CUPS, periodo de referencia):

■ Procedencia del consumo (459 suministros): medido en contador (DATADIS) 449 · registro de la distribuidora (SIPS) 10

Tarifa	Nº sum.	Consumo P1	Consumo P2	Consumo P3	Consumo P4	Consumo P5	Consumo P6	Consumo total	% tarifa
2.0TD	341	930.791	880.725	4.773.115	-	-	-	6.584.632	40,84%
3.0TD	98	496.534	543.063	487.173	540.864	214.075	2.896.331	5.178.040	32,12%
6.1TD	16	444.054	499.499	493.316	541.199	208.180	1.872.973	4.059.221	25,18%
6.2TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.3TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6.4TD	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3.0TDVE	4	33.107	40.695	36.784	44.145	18.173	127.208	300.113	1,86%
6.1TDVE	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	459	1.904.486	1.963.983	5.790.388	1.126.207	440.429	4.896.512	16.122.005	100,00%

RESULTADOS ECONÓMICOS DE LA MEMORIA TÉCNICA

Propuesta más ventajosa: Iberdrola Clientes

	Sin I.V.A.	I.V.A.	Con I.V.A.
Mejor precio del contrato derivado (01/10/2026 – 30/09/2028)	5.467.742,55 €	1.148.225,94 €	6.615.968,49 €
Valor estimado del contrato derivado* (01/10/2026 – 30/09/2028)	**6.014.516,81 €**	**1.263.048,53 €**	**7.277.565,34 €**
Importe anualidad 2026 (01/10/2026 – 31/12/2026) *	756.956,97 €	158.960,96 €	915.917,94 €
Importe anualidad 2027 (01/01/2027 – 31/12/2027) *	3.003.144,51 €	630.660,35 €	3.633.804,85 €
Importe anualidad 2028 (01/01/2028 – 30/09/2028) *	2.254.415,33 €	473.427,22 €	2.727.842,55 €

**Incluida la modificación de hasta un 10% prevista en los pliegos.*

El suministro comenzará el 1 de octubre de 2026, a la finalización del contrato actual.

CUARTO. Aprobar el gasto por importe total de 6.615.968,49€ (IVA incluido), distribuido por anualidades del siguiente modo:

Año	Importe (IVA incluido)
2026	915.917,94 euros.
2027	3.633.804,85 euros.
2028	2.727.842,55 euros

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la mercantil **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.,** indicándole que, conforme al artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, este contrato basado en el Acuerdo Marco AMS6O-040/2026 se perfecciona con su adjudicación.

SEXTO. Publicar en el perfil del contratante la adjudicación del presente contrato, en los términos del artículo 154.4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO. Dar traslado del presente acuerdo a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante.

5.- SOLICITUD PRESENTADA EN REPRESENTACIÓN DE LIDL SUPERMERCADOS S.A.U, BAJO NÚMERO DE REGISTRO DE ENTRADA 2025-E-RE-41921, RELATIVA A CONCESIÓN DE LICENCIA Y AUTORIZACIÓN DEL INICIO DE LAS OBRAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVE COMERCIAL PARA SUPERMERCADO LIDL EN AVENIDA DE LAS CORTES VALENCIANAS S/N. Expediente 66463/2025.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

PRIMERO. Conceder licencia y autorizar el inicio de las obras a LIDL SUPERMERCADOS S.A.U, para la construcción de nave comercial para supermercado LIDL en Avenida de las Cortes Valencianas s/n con referencia catastral 4779801YH0047N0001UU, según proyecto redactado por el técnico, Juan José Oliver Lorente, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES GENERALES:**

1. El titular de la licencia se compromete, según escrito presentado con fecha 24 de septiembre de 2026 y registro de entrada 2026-E-RE-102513 a ejecutar las obras descritas en el informe de Agamed, requisitos indispensables para la obtención de la posterior certificación de las infraestructuras por parte de Agamed y que consisten en :

► **Requisitos técnicos:** con carácter general, será requisito indispensable cumplir con el **Reglamento Regulador del Servicio de abastecimiento de agua potable y alcantarillado,** así como con la **Guía Técnica del Ciclo Integral del Agua en Torrevieja** y el Código Técnico de la Edificación y el resto de normativa aplicable, vigente en el momento de ejecución de las obras.

► **Sistema de evacuación separativo:** las instalaciones privadas de evacuación de aguas pluviales **deben ser independientes de las de aguas residuales y verter a vía pública.** Se debe prestar especial atención a elementos como: rejillas en rampas, patios de luces, duchas exteriores, rejillas desbordantes de piscinas, jacuzzis, etc.; asegurando que no aporten aguas pluviales a la red privada de aguas residuales.

► **Acometida de saneamiento:** se aportan **tres alternativas de puntos de conexión** que se consideran **viables la conexión a la red de alcantarillado, en la Avda. Cortes Valencianas.**

La acometida será de **PVC teja liso de 315 mm mínimo.** La profundidad y tipología del registro se ajustarán a las prescripciones de la Guía Técnica de AGAMED.

Las acometidas a la red municipal serán en gravedad, por tanto, en caso de ser necesario disponer de equipos de elevación en el interior de la parcela, estos se dispondrán dentro del ámbito privado en su totalidad, incluida la arqueta de descarga de aguas residuales procedentes de la elevación.
Se recuerda que la ejecución de acometidas está reservada exclusivamente al prestador del servicio.

► **Conexión a la red de abastecimiento: La instalación de una batería de contadores sólo se admite para agrupación de viviendas y/o residenciales legalmente constituidos. Con carácter general las acometidas para el suministro de agua doméstica, será independiente del suministro de agua destinada al funcionamiento de los sistemas de protección contra incendios. El diámetro mínimo de la acometida para suministro de los sistemas de protección contra incendios será de DN 60 mm.**

Los **contadores individuales,** se ubicarán **en fachada** de forma que sea totalmente accesible desde vía pública.
La acometida prevista se ajustará a las prescripciones de la Guía Técnica de AGAMED, siendo su ejecución competencia exclusiva del prestador del servicio.

En caso de requerir la instalación de **depósitos de agua potable en sus instalaciones interiores,** en cumplimiento del **Artículo 40, del Real Decreto 3/2023,** estas instalaciones se ubicarán, como criterio general, **en zonas de planta baja.** La instalación de depósitos y grupos de presión interiores, requiere de la instalación, en vía pública, de contador de control general en la acometida del edificio.

► Queda expresamente prohibido el vertido de estas aguas procedentes de agotamiento de excavaciones a la red de saneamiento municipal (residuales y pluviales) o a cualquier otro sistema de drenaje urbano, sin la preceptiva autorización administrativa y del servicio, pudiendo incurrir en caso contrario en las responsabilidades legales y sanciones establecidas en la legislación aplicable.

La certificación de instalaciones y la formalización de los contratos de suministro correspondientes, queda condicionada al cumplimiento de todos los requisitos establecidos en este informe.

Sin perjuicio de lo especificado anteriormente, **la definición del alcance de las actuaciones necesarias para la ejecución de las conexiones a las redes municipales, así como el acondicionamiento y/o anulación de infraestructuras existentes que no cumplan con la normativa y recomendaciones técnicas vigentes de la entidad, en su caso, queda condicionada a la inspección técnicas in situ, por parte de los servicios de alcantarillado y distribución de agua potable de AGAMED.**

Del mismo modo, la solución técnica queda supeditada al cumplimiento de las directrices que pudieran derivarse de informes posteriores por parte de esta entidad, motivados de eventuales modificaciones normativas, recomendaciones técnicas o alteraciones del proyecto.

Se hace constar que **cualquier modificación de las infraestructuras previstas o que no cumpla con los establecido en este informe, deberá de comunicarse al servicio y ajustarse a la normativa y recomendaciones técnicas mencionadas, solicitando informe técnico para la validación de las modificaciones.**

2. El titular de la licencia se compromete a no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización y a incluir tal condición en las transmisiones de propiedad o uso del inmueble, por lo que deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen o se inscriban

3. La licencia concedida bajo el epígrafe 1, se concede dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, y con sujeción a las condiciones generales de aplicación.

4. En el caso de tratarse de obras de nueva planta o vallado de solares, antes de iniciar las obras, deberá obtener la tira de cuerdas en el acta de replanteo de comienzo de las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del P.G.O.U. de este Municipio, *así como comunicar a este Ayuntamiento el inicio de las mismas.*

5. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán respetar todos los servicios públicos (alcantarillado, alumbrado, pavimentación, etc.), incluidos los rótulos de nombres de las calles.

6. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán ejecutar las aceras de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I: Detalles Constructivos de la Ordenanza reguladora de obras y servicios en el dominio y uso público dependientes del Ayuntamiento de Torrevieja

7. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán, en virtud del artículo 31 del P.G.O.U., garantizar la ejecución o reposición de los servicios de infraestructuras, que falten o pudieran deteriorarse durante la ejecución de la obras, para que la parcela adquiera la condición de solar.

8. Para verificar esta obligación, al finalizar las obras de edificación, la parcela deberá contar con todos los servicios de infraestructuras en perfectas condiciones, incluido vados reglamentarios y rótulos con nombre de las calles, cuando se trate de edificios en esquina. *Antes de iniciar las obras de construcción o restauración de los servicios públicos deberá comunicarlo al Área de Infraestructuras, Proyectos y Servicios Básicos.*

9. Las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán llevarse a cabo por empresa de construcción que esté en posesión del documento de calificación empresarial.

10. Los responsables de las obras amparadas en la licencia concedida en el precedente apartado 1, deberán adoptar las medidas de seguridad sobre la vía pública previstas en los vigentes Reglamentos.

11. Será absolutamente necesario ejecutar un vallado de obra acorde a la Ordenanza de Fomento de la Calidad en el Medio Urbano, artículos 73 a 76, que podrá consultar en la página web del Ayuntamiento (www.torrevieja.es).

12. Las edificaciones sitas en zonas dotadas del servicio de alcantarillado, deberán realizar la conexión a la red correspondiente.

13. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, deberá aportarse certificado de desratización que acredite que ésta se ha producido con 15 días de antelación a la demolición. Los derribos no

podrán ejecutarse en el período comprendido entre los días quince de junio a quince de septiembre, ambos inclusive.

14. Una vez obtenida la correspondiente licencia, al comienzo de la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, quedará expuesto en sitio visible desde la vía pública y a una altura no mayor del primer forjado, un cartel de identificación de la obra conforme a lo dispuesto el artículo 46.3 del P.G.O.U.

15. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, el plazo de ejecución de la obra a efectos de caducidad de la licencia es de veinticuatro meses, contados desde la concesión de la misma, mediante la presentación del correspondiente proyecto básico. También caducará la licencia a los seis meses de la inactividad contados desde su concesión o desde la interrupción de las obras, en iguales condiciones.

16. En la licencia concedida bajo el epígrafe 1, cuando se genere un solar por derribo de la edificación existente, y esta operación deje a la vista la medianera o parte de ella sin protección frente a las humedades, el propietario del solar tendrá la obligación de impermeabilizarlos mediante los métodos constructivos adecuados, conforme a lo dispuesto en el artículo 72. "Impermeabilización de las medianeras colindantes", de la Ordenanza de Fomento de la Calidad del Medio Urbano.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencias Urbanísticas que ascienden a:

Tributo	Denominación	Base imponible	Tipo	Importe	Fecha de pago
Impuesto	ICIO	3.220.171,98 €	4%	128.806,88 €	07/07/2025
Tasa	LICENCIAS URBANÍSTICAS	2.354,20 €	100%	2.354,20 €	02/07/2025
TOTAL				131.161,08 €	
FIANZA PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS URBANÍSTICOS				67.000,00 €	23/09/2026

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Proyectos, Servicios e Infraestructuras Básicas.

CUARTO. Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación

por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

- LIDL SUPERMERCADOS S.A.U en calidad de interesado.
- [DATO ANONIMIZADO] en calidad de representante.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. LOTE 2: EQUIPAMIENTO VISUAL E INFORMÁTICO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD. Expediente 98526/2025

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

Primero.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la contratación del suministro de mobiliario y equipamiento para diversas Dependencias del Ayuntamiento, mediante tramitación anticipada del gasto. LOTE 2: EQUIPAMIENTO VISUAL E INFORMÁTICO DE LA SEDE DE LA UNIVERSIDAD, a la mercantil **AUDIOVISUALES AVELLÁN, S.L.**, con un porcentaje de baja económica del **37,94 %**, que se aplicará sobre los precios unitarios contenidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Cantidad resultante de la aplicación de dicho porcentaje: **44.753,95 + IVA (21%),** y una ampliación del plazo de garantía mínima establecida de tres años en **48 semanas completas más**, lo que hace un año adicional, quedando ofertado en un plazo de garantía de **4 años.**

La propuesta de adjudicación se formula en los términos de la oferta y la información técnica, presentada por el licitador.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Duración del contrato: La duración de este contrato será por plazo de cuatro meses para la entrega y montaje de los suministros, una vez formalizado el contrato.

Segundo.- Nombrar como técnico responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, a D. Francisco Cruz Verga, Jefe del Área de Proyecto.

Tercero.- Notificar este acuerdo a D. Francisco Cruz Vega, como responsable del contrato.

Cuarto.- Comunicar a la adjudicataria que deberá proceder a la formalización del contrato dentro del plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

A este respecto, indicarle, que dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el administrador de esa mercantil, cuyos datos constan en la documentación aportada al expediente, deberá de estar en posesión de certificado electrónico de representante de la empresa.

Forma de acceso para la firma del citado contrato.

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.

- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
- Portafirmas.

Quinto.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Comunicar este acuerdo a:

A) Departamento de Intervención.
B) D. Francisco Cruz Vega.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a los que luego se dirán, significándole que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

B09904285 Razón Social: AUDIOVISUALES AVELLÁN S.L.
B46589420 Razón Social: DISPROIN LEVANTE, S.L.
A63319008 Razón Social: ECONOCOM PRODUCTS & SOLUTIONS SAU
A39052501 Razón Social: GARCIA RIESTRA, S.A.
B92991496 Razón Social: GENUIX AUDIO S.L.
B53697231 Razón Social: INFORMÁTICA, FORMACIÓN Y MULTIMEDIA S.L.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL ÁMBITO COLONIA SAN ESTEBAN DEL PROGRAMA BARRIOS FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FONDOS NEXT GENERATION-EU. Expediente 1743/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de ocho, que representan la totalidad del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar la **modificación número uno** del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A., consistente en la ejecución de obras de reurbanización del ámbito Colonia San Esteban del Programa Barrios financiado por el

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia fondos Next Generation-EU., por un período de dos meses y medio, fijándose como fecha prevista de finalización, el día **15 de diciembre de 2026,** todo ello de conformidad con el informe técnico/propuesta suscrito por D. José Antonio Soriano Rubio, y la Sra. Concejal Delegada Dª Mª Sandra Sánchez Andreu, de fecha 30 de septiembre de 2026, con CSV nº [DATO ANONIMIZADO], anteriormente transcrito en la parte que aquí interesa y que se tiene por reproducido en este lugar a todos sus efectos.

Segundo.- Requerir a la mercantil MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A., para que en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de este acuerdo, formalice contrato modificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, el adjudicatario, deberá de estar en posesión de certificado electrónico.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

1. Tener instalada la aplicación “autofirma”.
2. Navegador Chrome.
3. Plataforma esPúblico Gestiona.
4. Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torrevieja.
5. Portafirmas

Tercero.- Publicar anuncio de modificación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 207 y 63, de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo a:

- Dª Mª Sandra Sánchez Andreu, Concejal Delegada.
- Dª. Margarita Regina Torregrosa Sáez, técnico responsable del contrato.
- D. José Antonio Soriano Rubio, técnico responsable del contrato.

Quinto- Notificar el presente acuerdo a los que luego se diran, significándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

MEDITERRÁNEO DE OBRAS Y ASFALTOS, S.A.
LA ERRERIA ARCHITECTURE OFFICE, S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintitrés horas dieciocho minutos, extendiéndose para su constancia la presente acta de todo lo cual como concejal secretario de la Junta de Gobierno Local certifico.